

	PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO		Código: FT- DIR-028
	Resolución No. (318) de 2025		Serie: 100-20.2
	"Por medio de la cual se accede a la solicitud de ampliación de plazo para tomar posesión de un cargo de carrera"		Versión: 01
			Página 1 de 2

EL DIRECTOR GENERAL DE LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO DE BUCARAMANGA

En uso de sus facultades Constitucionales y Legales, en especial las conferidas en la ley 909 de 2004, Decreto 1083 de 2015, Acuerdo Municipal No. 016 de 25 de agosto de 1980 expedido por el Concejo Municipal de Bucaramanga, el Decreto Municipal No. 0221 del 30 de noviembre de 2001 expedido por la Alcaldía Municipal de Bucaramanga, el Acuerdo No. 007 del 10 de diciembre de 2001 expedido por el Consejo Directivo de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga, el Decreto 0307 del 26 de septiembre de 2024 expedido por la Alcaldía Municipal de Bucaramanga, la Resolución No. 100 de 2023 expedida por la Dirección de Tránsito de Bucaramanga, y,

CONSIDERANDO:

- Que mediante Resolución No. 261 del 19 de mayo de 2025, la Dirección General de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga, nombró en periodo de prueba a la señora **JITHNORY ROCIO VELASQUEZ BLANCO**, identificada con cédula de ciudadanía 1.098.680.743, en el cargo de carrera administrativa denominado **PROFESIONAL ESPECIALIZADO, CÓDIGO 222, GRADO 2**, Área funcional control interno, Código OPEC 190828, la cual fue notificada en debida forma.
- Que mediante correo electrónico de fecha 03 de junio de 2025, enviado al correo institucional talentohumano@transitobucaramanga.gov.co de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga, la señora **JITHNORY ROCIO VELASQUEZ BLANCO**, manifestó:
 - Que aceptaba el nombramiento efectuado por esta Dirección.
 - Que solicitaba el aplazamiento de su posesión por noventa (90) días hábiles por las siguientes razones:
 - Residencia actual en otro municipio: Actualmente resido en el municipio de Nocaima, donde desempeño funciones como Personera Municipal, lo que requiere una coordinación logística adicional para cualquier traslado.*
 - Proceso de empalme complejo: Las múltiples funciones a cargo exigen una entrega detallada que garantice la continuidad en la prestación del servicio público.*
 - Tiempos legales para la aceptación de la renuncia: La renuncia debe ser tramitada ante el Concejo Municipal, el cual solo puede aceptarla en periodo de sesiones, con un plazo legal de hasta 30 días hábiles.*
- Que el Decreto 648 de 2017 (Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública) en su artículo 2.2.5.1.7 que modificó el Decreto Reglamentario 1083 de 2015, estableció que aceptado el nombramiento, el plazo para tomar posesión *"podrá prorrogarse, por escrito, hasta por noventa días (90) hábiles más, si el designado no residiere en el lugar de ubicación del empleo, o por causa justificada a juicio de la autoridad nominadora."*
- Que en la solicitud sustentada por la señora **JITHNORY ROCIO VELASQUEZ BLANCO**, se encuentran atendibles y razonables, en consonancia con la ley citada, por lo cual esta administración las acepta y procederá a conceder la prórroga citada.



PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO

Código: FT- DIR-028

Serie: 100-20 2

Versión: 01

Página
2 de 2

Resolución No. (318) de 2025
"Por medio de la cual se accede a la solicitud de ampliación de
plazo para tomar posesión de un cargo de carrera"

En consecuencia,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: PRORROGAR por noventa (90) días hábiles el plazo para tomar posesión en el cargo de PROFESIONAL ESPECIALIZADO, CÓDIGO 222, GRADO 02, del área funcional de Control Interno, con Código OPEC 190828, al cual ha sido designada la señora JITHNORY ROCÍO VELÁSQUEZ BLANCO, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.098.680.743, estableciendo como fecha límite para la posesión el día catorce (14) de octubre de 2025. Lo anterior no obsta para que la interesada pueda posesionarse antes del vencimiento del término prorrogado, caso en el cual deberá comunicar su intención a la Oficina de Talento Humano de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga con una antelación mínima de cinco (5) días hábiles.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comuníquese el presente acto administrativo a la persona designada, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.5.1.6 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el artículo 1° del Decreto 648 de 2017, y al área de Ejecuciones Fiscales.

COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE, Y CÚMPLASE

Dada en Bucaramanga a los,

20 JUN 2025

JHAIR ANDRÉS MANRIQUE BAUTISTA
Director General

Revisó y aprobó aspectos Administrativos

Dra. Senaida Téllez Duarte - Secretaria General

Revisó y aprobó aspectos Jurídicos

Dr. Hernán Afanador Forero - Jefe Oficina Asesora Jurídica

Proyectó aspectos Administrativos

Dr. Javier Fernando Parra Isaza - Asesor Talento Humano

Elaboró: John Méndez - Técnico operativo